

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01543 00.**

Teniendo en cuenta la documental vista a folios 12 a 19, el mandato judicial obrante a folio 21 y lo resuelto en providencia de esta misma fecha, el Despacho dispone:

1°- Por estar cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., se tiene por notificado por aviso a la demandada CLAUDIA PATRICIA BARÓN HERNÁNDEZ.

2°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería a la Dra. LEIDY ANDREA SIERRA VELOZA como apoderada judicial de la parte pasiva, conforme y para los fines del mandato conferido.

3°- Secretaría controle el término con el que cuenta la ejecutada para pagar y/o contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
(2)

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>Secretaría</p> <p>Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> fijado hoy <u>21 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p><i>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*</i> Secretaría</p>